Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

10735 ***Resolución por la cual se aprueba la prórroga del contrato de alquiler de los inmuebles situados en la calle Canarias, 35, torre 4, planta 3ª, puertas 14a, 14b y 14c, de Ibiza, para ubicar les dependencias de la Escuela Balear de Administración Pública de la delegación de Ibiza (AMBDE 2024/13309)***

Antecedentes

1. El día 9 de octubre de 2024, la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública y la empresa Sociedad Gestora Cetis, S.L. (en adelante, Cetis S.L.), con NIF B57338824, firmaron el contrato de arrendamiento de los inmuebles situados en la calle Canarias, 35, Torre 4, planta 3ª, puertas 14 A, 14 B y 14 C de Ibiza, para ubicar las dependencias de la EBAP de la delegación de Ibiza (AMBDE 2024/13309).

Este contrato tenía una duración de dos años, a contar desde la fecha de su firma.

2. Con un preaviso de más de tres meses, en fecha 26 de junio de 2026, se notificó a la empresa Sociedad Gestora Cetis, S.L. la voluntad de prorrogar el contrato por el mismo período que el contrato principal, previa tramitación, fiscalización y aprobación del correspondiente expediente, de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

3. En fecha 22 de julio de 2026, la entidad Cetis, S.L. presentó un escrito manifestando su conformidad con la prórroga del contrato y con una propuesta de actualización de la renta mensual por importe de 2.970,00 euros, IVA excluido.

4. La cláusula séptima del contrato dispone que, en caso de prórroga, la renta podrá actualizarse, previa justificación, de conformidad con el sistema establecido en el artículo 4.6 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

5. De acuerdo con el punto anterior, en fecha 24 de julio de 2026, el jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Económica emitió un informe sobre la actualización de la renta mensual para la tramitación de la prórroga del contrato, en el que se propuso un importe de 2.854,00 euros (IVA excluido) en concepto de renta mensual.

En fecha 6 de agosto de 2026, la entidad Cetis, S.L. manifestó su conformidad con el importe indicado en el citado informe.

6. En fecha 7 de agosto de 2026, el jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Económica informó sobre la conveniencia de prorrogar el arrendamiento de los inmuebles indicados desde el día 9 de octubre de 2026 hasta el día 8 de octubre de 2028.

7. Mediante Resolución de fecha 7 de agosto de 2026, el órgano de contratación ordenó el inicio de un expediente de prórroga del contrato de arrendamiento de los inmuebles ubicados en la calle Canarias, 35, torre 4, planta 3ª, puertas 14 A, 14 B y 14 C de Ibiza, para ubicar las dependencias de la EBAP de la delegación de Ibiza, con un gasto máximo de 68.496,00 € IVA excluido y 82.880,16 € IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Año	Partida presupuestaria	Total IVA incluido
2026	78101 121G01 20200.00	9.468,84 €
2027	78101 121G01 20200.00	41.440,08 €
2028	78101 121G01 20200.00	31.971,24 €

8. En fecha 28 de agosto, la jefa del Servicio de Arquitectura de Patrimonio emitió informe favorable sobre la adecuación al precio de mercado de la oferta de alquiler del local propuesto y sobre el cumplimiento de la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

9. El 2 de septiembre de 2026, la vicepresidenta de la EBAP, por suplencia del director gerente de la EBAP, resolvió autorizar la imputación del gasto a ejercicios futuros.

10. En fecha 3 de septiembre de 2026, el jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Económica, por suplencia de la jefa del Departamento de Formación y Selección, emitió propuesta de resolución por la que se aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento de los inmuebles

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231348

ubicados en la calle Canarias, 35, torre 4, planta 3ª, puertas 14 A, 14 B y 14 C, de Ibiza, para ubicar las dependencias de la Escuela Balear de Administración Pública de la delegación de Ibiza (AMBDE 2024/13309).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 65 a 68 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan los arrendamientos a favor de la Comunidad Autónoma.

2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regula los distintos procedimientos para el arrendamiento. La contratación directa se regula en el artículo 135.

3. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de las Illes Balears.

5. La disposición adicional tercera de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

6. Los artículos 1, 2 y 12.5.m), en relación con el artículo 27 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública. La EBAP es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de función pública. Además, tiene personalidad pública diferenciada y patrimonio propio, con autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de las Illes Balears, y le corresponden las potestades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines, en los términos de sus Estatutos, salvo la potestad expropiatoria. La competencia para resolver los expedientes de carácter patrimonial de la Escuela corresponde al director gerente, en virtud del artículo 12.5.m).

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Prorrogar el contrato con la empresa Sociedad Gestora Cetis, S.L. de arrendamiento de los inmuebles situados en la calle Canarias, 35, torre 4, planta 3ª, puertas 14 A, 14 B y 14 C, para ubicar las dependencias de la delegación de la EBAP en Ibiza, por un plazo de dos años, que se inicia el día 9 de octubre de 2026 y finaliza el día 8 de octubre de 2028.

2. Autorizar y disponer a favor de la empresa Sociedad Gestora Cetis, S.L., con NIF B57338824, un gasto máximo de 68.496,00 € IVA excluido y 82.880,16 € IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

Año	Partida presupuestaria	Total IVA incluido
2026	78101 121G01 20200.00	9.468,84 €
2027	78101 121G01 20200.00	41.440,08 €
2028	78101 121G01 20200.00	31.971,24 €

(Firmado electrónicamente: 7 de septiembre de 2026)

El director gerente de la EBAP
Pedro Siquier Gutiérrez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231348